



Ayuntamiento de Gualchos

Expediente nº: 1477/2024

Procedimiento: Contrato de obras Abierto simplificado sumario

Asunto: Renovación protecciones Paseo Marítimo. Tramo I.

Plan: GASTOS EXTRAORDINARIOS DE INVERSIÓN 2023. - DIPGRA.

Documento firmado por: La Alcaldesa

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

Se redacta la presente Memoria justificativa para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. Objeto del contrato y Descripción de la situación actual

El objeto del contrato es la realización de la obra denominada “Renovación protecciones Paseo Marítimo. Tramo I.”, cuya codificación es 45340000-2 - Trabajos de instalación de barandillas, pasamanos y dispositivos de seguridad.

La situación actual de la baranda es la siguiente:

- No ha sido objeto de remodelación y/o mejora en las últimas décadas.
- Presenta unas diferencias de cotas, entre su pavimento y las arenas de la playa, que oscilan entre los 0,00m, en su inicio oeste, hasta los +4,00m, en la zona de levante, (salvados por muro de contención).
- Cuenta con los servicios de alumbrado y pavimentación.
- Presenta zonas degradadas por el paso del tiempo, principalmente en sus protecciones, (barandillas de hormigón).
- Cuenta con una anchura variable entre los 120 y los 400cm.
- Cuenta con escasas zonas de sombra, lo que lo hacen inhóspito en las horas centrales del día, en verano.





Ayuntamiento de Gualchos

3. Análisis Económico

a. Valor Estimado

El **presupuesto base de licitación** del contrato asciende a SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (74.380,16 €) al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido del 21%, lo que supone un total de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €). El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 459 619 01- Renovación protecciones Paseo Marítimo. Tramo I, del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato.

El **valor estimado** del contrato asciende a SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (74.380,16 €).

b. Viabilidad

El presente contrato se financiará de la siguiente manera:

DIPUTACIÓN
GASTOS EXTRAORDINARIOS DE INVERSIÓN 2023. - DIPGRA.

No quedan comprometidas con el gasto de este contrato las variables financieras de la Corporación.

Es posible ejecutar el contrato desde un punto de vista financiero.

c. Procedimiento.

Visto el importe del contrato y las características del mismo se entiende que el procedimiento mas adecuado es el procedimiento abierto simplificado sumario.

Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava.

La adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar el examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación, de acuerdo con establecido en los artículos 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público relativos a la utilización de un solo criterio de adjudicación.





Ayuntamiento de Gualchos

Calificación del contrato

El presente contrato se califica como contrato administrativo cuyo objeto es la obra de “Renovación protecciones Paseo Marítimo. Tramo I.”

Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Existe memoria técnica de las obras en el expediente redactado por el arquitecto técnico Carlos A, López Martínez.

5.Duración

Visto lo dispuesto en la Memoria técnica redactada al efecto, la duración de la ejecución del contrato será de 75 días naturales (2,5 meses).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

